

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAO", Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA, REPRESENTADO POR EL C.P MANUEL XAVIER GARCÍA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y ÉL LIC. DAGOBERTO ALAN LÓPEZ FRANCO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "EL MUNICIPIO", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- POR "EL COBAO"

I.1.- Que fue creado como un Organismo Público Descentralizado de enseñanza de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por Ley expedida por la Quincuagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número cuarenta y uno, de fecha veintinueve de mayo de novecientos ochenta y uno, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el día veintisiete de junio del mismo año, y reformado por Decreto número doscientos cinco publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el veintitrés de septiembre del año dos mil.

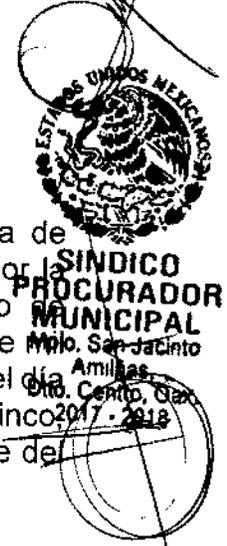
I.2.- Que tiene como sus objetivos principales los de impartir, impulsar y promover la educación media superior en su modalidad bachillerato, apegándose a lo dispuesto por el artículo tercero de la Constitución General de la República, la Ley General de Educación y demás ordenamientos vigentes que regulan la materia y sus reglamentos.

I.3.- Que el Licenciado Rodrigo Eligio González Illescas, en su carácter de Director General, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción XIII del Decreto de Creación, reformado del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil dieciséis.

I.4.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en avenida universidad número 145, Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca. C.P. 71230, y que su RFC es el siguiente: CBE8106289X5.

II.- POR "EL MUNICIPIO"

II.1.- Que el Municipio de San Jacinto Amilpas, es parte integral de la división territorial, política y administrativa del Estado de Oaxaca; autónomo en su régimen interior, siendo una entidad de derecho público, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propio, con libertad de administración en su hacienda, y por consiguiente susceptible de derechos y obligaciones; en términos del artículo 115 de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca .

II.2.- Que el C.P Manuel Xavier García Ramírez, en su carácter de Presidente Municipal tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por los artículos 43 fracciones LIV, 68 fracción I, personalidad que acredita con la constancia de mayoría y validez de fecha nueve de junio del año dos mil dieciséis, expedido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así mismo el Lic. Dagoberto Alan López Franco en su carácter de Síndico Municipal, tiene facultades suficientes para suscribir el presente convenio de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, por el artículo 71 fracción I, personalidad que se acredita con el acta de cabildo del día uno de enero del dos mil diecisiete, en la cual le fue asignado el cargo de Síndico Municipal.

II.3.- Que el C.P Manuel Xavier García Ramírez, presentó ante el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, mediante un oficio número 001/2017 de fecha seis de enero del 2017, solicitud para la suscripción del presente convenio de colaboración Institucional.

II.4.- Que tiene como interés canalizar e impulsar a los grupos vulnerables y de jóvenes para el mejor desarrollo para su persona, gestionando cursos, talleres, etc., y conocimientos manuales, técnicos y educativos.

II.5.- Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Independencia No 1 San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca. C.P. 68285.

III.- DE AMBAS PARTES

III.1.- Que se reconoce recíprocamente la personalidad con la que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que exponen su voluntad para someterse a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁSULAS

PRIMERA. - OBJETO: El presente convenio de colaboración institucional, tiene por objeto establecer las bases, procedimientos, términos y acciones bajo los cuales "EL COBAO" impartirá Educación Media Superior en la Modalidad del Sistema de Educación Abierta, a los Servidores Públicos y personas vecindadas de "EL MUNICIPIO", que así lo soliciten.

SEGUNDA. - Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL COBAO" se compromete a lo siguiente:

- a) Proporcionar a través de la Coordinación de Educación Abierta a "EL MUNICIPIO", la información necesaria para difundir entre los estudiantes beneficiarios, los servicios educativos que oferta "EL COBAO".

b) Proporcionar los reglamentos de control escolar, disciplinario para estudiantes y demás necesarios para establecer las condiciones en que se brindará el servicio educativo a los estudiantes beneficiarios de **"EL MUNICIPIO"**.

c) Brindar los servicios educativos a través del personal docente adscrito al **COLEGIO MUNICIPAL** de Educación Abierta número 08 "Pueblo Nuevo".

d) Designar al personal docente que impartirá las Unidades de Aprendizaje Curricular del Bachillerato General a los de los estudiantes beneficiarios de **"EL MUNICIPIO"**.

e) Establecer el horario en que el personal docente impartirá las Unidades de Aprendizaje curricular conforme a los días y horario de atención con que cuenta el Centro de Educación Abierta que les corresponde.

f) Dar a conocer a **"EL MUNICIPIO"** las tarifas y porcentajes de descuentos aplicables al pago de derechos por los servicios educativos que oferta **"EL COBAO"** a través de la Coordinación de Educación Abierta, según lo estipulado por la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca en vigor.

g) Aplicar el porcentaje de descuento en el pago de los servicios educativos exclusivamente en los conceptos de **inscripción** y **reinscripción**, según lo estipulado por la Ley Estatal de Derechos del Estado de Oaxaca en vigor, momento de realizar el trámite, a los estudiantes beneficiarios de **"EL MUNICIPIO"**, siempre y cuando cumplan con la normatividad y requisitos que **"EL COBAO"**, tiene establecidos para dichos trámites.

h) Informar la metodología de aprendizaje, los criterios de evaluación y de certificación de acuerdo a la Modalidad Auto planeada.

i) Dar a conocer el material didáctico existente, así como la bibliografía correspondiente a cada Unidad de Aprendizaje Curricular, quedando bajo la responsabilidad de cada estudiante su adquisición.

j) Realizar los trámites administrativos escolares correspondientes, únicamente cuando haya recibido de **"EL MUNICIPIO"** los expedientes de los aspirantes con toda la documentación necesaria para cubrir los requisitos de inscripción y/o reinscripción exigidos por la normatividad de **"EL COBAO"**.

k) Expedir los certificados parciales de estudios para los estudiantes que así lo soliciten, previo pago de derechos.

l) Expedir los certificados de terminación de estudios para los estudiantes que hayan acreditado en su totalidad el plan de estudios de la modalidad Auto planeada y.



COLEGIO MUNICIPAL
Nipio San Jacinto
Amilpas,
Centro Oax.
2017 - 2018



SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL
Nipio San Jacinto
Amilpas,
Centro Oax.
2017 - 2018

m) Coordinar con "EL MUNICIPIO" las actividades logísticas y operativas necesarias para la impartición de los Servicios Educativos motivo del presente convenio.

TERCERA. – El pago de derechos por los servicios educativos, que reciban los estudiantes beneficiarios de "EL MUNICIPIO", y los descuentos que en su caso otorguen, estarán sujetos a la Ley Estatal de Derechos del ejercicio que corresponda y de la siguiente manera:

- a) El porcentaje de descuento en pago de los servicios educativos aplicará exclusivamente en los conceptos de **inscripción** y **reinscripción**, a que se refiere la cláusula anterior inciso g).
- b) No es compatible con algún otro descuento otorgado por "EL COBAO" y por lo tanto no pueden acumularse dichos descuentos.
- c) No aplicará cuando el estudiante que repruebe una o más Unidades de Aprendizaje curricular, esto es, el estudiante deberá pagar el 100% de lo estipulado por la Ley Estatal de Derechos en vigor, al momento de efectuar su trámite y,
- d) No serán válidos, para el cuatrimestre en que se realice algún trámite, los pagos efectuados en cuatrimestres anteriores y que no hayan sido aplicados.

CUARTA.- Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL MUNICIPIO", se compromete a lo siguiente:

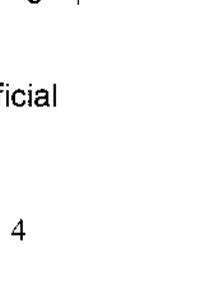
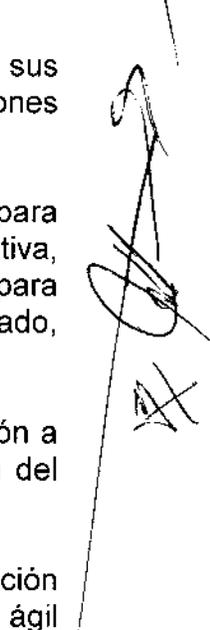
- a) Proporcionar sus instalaciones ubicadas en el domicilio legal señalado en sus declaraciones, para impartir las asesorías, así mismo a mantenerlas en condiciones óptimas durante la vigencia del presente convenio.
- b) Proporcionar en cantidad suficiente el material y servicios necesarios para trámites de control escolar y para la impartición de asesorías; de manera enunciativa, pero no limitativa, por ejemplo: proyector digital, pizarrones, marcadores para pizarrón, borradores, hojas blancas, bolígrafos, lápices, servicio de fotocopiado, servicio de impresión, etcétera.
- c) Desarrollar dentro de sus instalaciones pláticas de orientación y motivación a los estudiantes beneficiarios, a efecto de promover la iniciación o conclusión del bachillerato a aquellos que no cuenten con el mismo.
- d) Integrar el expediente de los aspirantes a ingresar al Sistema de Educación Abierta de "EL COBAO", en los tiempos establecidos por el mismo, de manera ágil y eficaz.
- e) Respetar los tiempos y actividades establecidos en el calendario escolar oficial emitido por "EL COBAO".



RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Jacinto
Amilpas,
Dpto. Centro, Qax
2017-2018



SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL
Mpio. San Jacinto
Amilpas,
Dpto. Centro, Qax
2017-2018



f) Integrar cada grupo de nuevo ingreso con un mínimo de 30 estudiantes como máximo.

g) Integrar cada grupo de reingreso con un mínimo de 20 estudiantes, sino cumple con este mínimo, los estudiantes deberán acudir al Centro de Educación Abierta número 08 "Pueblo Nuevo" de "EL COBAO", para tomar sus asesorías correspondientes.

h) Hacer del conocimiento de los estudiantes beneficiarios, que deberán portar la playera oficial de "EL COBAO" en sus asesorías, exámenes y eventos oficiales del mismo, así como la utilización de las guías didácticas oficiales, las cuales serán cubiertas por los estudiantes.

i) Informar a sus afiliados que deberán observar y cumplir los reglamentos y normativa que establece "EL COBAO".

j) Que los estudiantes beneficiarios que se conviertan en estudiantes irregulares por adeudar alguna unidad de aprendizaje curricular, se trasladen al Centro de Educación Abierta 08 "Pueblo Nuevo", con la finalidad de continuar recibiendo asesorías en el horario y grupo que para tal efecto establezca dicho centro.

QUINTA. - Con el propósito de lograr la eficacia del presente convenio "LAS PARTES" se comprometen a:

a) Coordinar y mantener comunicación constante para el eficaz cumplimiento del objeto del presente instrumento y,

b) Establecer nueve (9) cuatrimestres consecutivos como máximo para completar la trayectoria académica del bachillerato general para los estudiantes beneficiarios de "EL MUNICIPIO", recibiendo asesorías en sus instalaciones.

SEXTA.- "LAS PARTES" podrán de manera conjunta y previo consenso, realizar otras actividades que consideren necesarias para el logro del objeto del presente convenio.

SÉPTIMA.- Para el cumplimiento, ejecución, y seguimiento de los compromisos pactados, "LAS PARTES" designan como enlaces:

1. Por "EL COBAO" al Responsable del CEA 08 "Pueblo Nuevo", y

2. Por "EL MUNICIPIO" a la Lic. Ma. Patricia Silva Olmedo. Directora de Educación.

OCTAVA.- El presente convenio de colaboración institucional tendrá vigencia a partir de su firma y fenecerá el 31 de diciembre del año 2019.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Jacinto
Amilpas,
Dpto. Centro, Oax.
2017 - 2018
SINDICATO PROSECUTOR MUNICIPAL
Mpio. San Jacinto
Amilpas,
Dpto. Centro, Oax.
2017 - 2018

NOVENA.- El presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de "LAS PARTES", siempre y cuando no contravenga las disposiciones en materia de educación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso que una de ellas desee dar terminado el citado convenio, deberá notificar por escrito a la otra con 30 días de anticipación, por lo que se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas y que estuvieran pendientes de cumplir o que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" no podrán ceder, transferir, delegar o disponer los derechos u obligaciones derivados de este convenio, total o parcialmente, a favor de ninguna persona física o moral, sin el consentimiento por escrito de la otra.

DÉCIMA SEGUNDA.-"LAS PARTES" convienen que con la firma del presente convenio no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica, por ende, cada una de las partes es responsable de sus obligaciones de carácter civil, laboral, administrativa, fiscal y de cualquier otra naturaleza preexistentes, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones solidarios, así mismo reconocen y aceptan que no podrán desempeñarse como representantes de la otra parte, ni podrán usar la imagen y/o nombre de la otra, ni contratar alguna obligación a nombre de ésta.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se realizarán las acciones posibles para su debida interpretación, aplicación, y cumplimiento; y para el caso de presentarse alguna discrepancia en su interpretación o cumplimiento se resolverán de común acuerdo.

Leído por presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado para su constancia y validez en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Jacinto, Oax.
Amipos.

Dto. Centro, Oax.
2017 - 2018



SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL

Mpio. San Jacinto, Oax.
Amipos.

Dto. Centro, Oax.
2017 - 2018

~~FOR "EL COBAO"~~
~~DIRECCION~~
LIC. RODRIGO ELIGIO GONZALEZ ILLESCAS
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES

~~HAUR~~
LIC. REYNALDO CESAR CHÁVEZ ÁVILA
SUBDIRECTOR ACADÉMICO DEL COBAO

~~COBAO~~
LIC. YOLANDA VIRGEN LOZANO
COORDINADORA DEL SISTEMA DE EDUCACION ABIERTA DEL COBAO



PRESIDENCIA MUNICIPAL

[Signature]
MANUEL XAVIER GARCÍA RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN JACINTO AMILPAS

POR "EL MUNICIPIO"



[Signature]
LIC. DAGOBERTO ALAN OCULTARICO
SÍNDICO MUNICIPAL
Municipio de San Jacinto Amilpas,
Dpto. Centro, Oax.
2017 - 2018



TESTIGOS

[Signature]
L.E.E. ALEJANDRA FABIO REGINALDO LÓPEZ
REGIDORA DE EDUCACIÓN
Mpio. San Jacinto Amilpas,
Dpto. Centro, Oax.
2017 - 2018

[Signature]
LIC. JUAN L. VILLACAÑA JIMENEZ
RESPONSABLE DEL CENTRO DE
EDUCACIÓN ABIERTA 08 PUEBLO NUEVO

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMAN PARTE DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DE OAXACA.